



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de Pisuerga (Valladolid). Expte.: 1330/2025.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 06/10/2025, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual n.º 8 del Plan General de Ordenación urbana de Cabezón de Pisuerga, Expte. 1330/2025, tramitada a instancia del propio Ayuntamiento, según documentación técnica redactada por el Arquitecto Municipal Miguel Ángel Martín Blanco.

De conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública mediante anuncios en el B.O.C. y L., en el Periódico «El Norte de Castilla», en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, para presentar alegaciones, sugerencias o cualesquiera otros documentos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabezondepisuerga.sedelectronica.es>].

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación:

- Las obras de construcción de nueva planta.
- Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta.
- Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
- Constitución y modificación de complejos inmobiliarios.
- Las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.



El ámbito de la suspensión de licencias abarca el área inscrita en la delimitación del Plan Parcial Polígono Industrial Sector V.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante 2 años.

Cabezón de Pisuerga, 20 de octubre de 2025.

El Alcalde,

Fdo.: SERGIO GARCÍA HERRERO